



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 013/MM

Miraflores, 25 ABR. 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM de fecha 08 de abril de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2011, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Miraflores. Asimismo, con Ordenanza N° 351/MM publicada el 31 de mayo de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; cabe precisar que ambos instrumentos fueron modificados con la Ordenanza N° 378/MM, publicada el 30 de abril de 2012;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2012-GM/MM, del 27 de enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GM/MM denominada "Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad de Miraflores";

Que, a través del Informe N° 027-2013-GPP-MM del 19 de abril de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto traslada el Informe Técnico N° 02-2013-SGRE-GPP/MM de fecha 08 de abril de 2013, elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, incidiendo en que los proyectos del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Cultura y Turismo, así como el de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular; por lo cual solicita la aprobación de los mismos, mediante del trámite correspondiente;

Que, a mayor conformidad, a través del Informe Legal N° 182-2013-GAJ/MM de fecha 18 de abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, habiendo efectuado la revisión de los proyectos mencionados, ha verificado que tales documentos de gestión fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales que regulan la materia, por lo que debe proseguirse con el trámite respectivo para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.- Aprobar** el Manual de Procedimientos - MAPRO, contenido en los anexos adjuntos que forman parte del presente decreto de alcaldía, correspondiente a la Gerencia de Cultura y Turismo y a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información; de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).



**Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento** el presente dispositivo, entre las unidades administrativas de la entidad para los fines correspondientes.

**FOR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
ROXANA CALDERÓN CHAVEZ  
Secretaria General

MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
Jorge Muñoz Wells  
Alcalde